

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Lunes, 27 de julio de 1992

Núm. 169

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos	2889
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Solicitando devoluciones de fianza	2889-2890
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Ampliación del plazo para la presentación de plicas para el concurso de concesión de la prestación del servicio de regulación del estacionamiento en la vía pública de esta ciudad	2890
Concurso para la contratación de la señalización horizontal mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza	2890
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando embargos de bienes inmuebles	2890-2891
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expedientes relativos a autorizaciones en suelo no urbanizable en los términos municipales de Uncastillo y Perdiguera, respectivamente	2891
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Terrer	2891
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2891-2896
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2896-2900
Juzgados de Instrucción	2900
Juzgados de lo Social	2900-2904
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anunciando extravío de documento	2904

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 43.126

Con fecha 9 de abril de 1992, la Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Jesús Vela Peña, con domicilio en esta ciudad (calle Monasterio de Obarra, 2, sexto B, izquierda), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 6 de abril de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado 31 de marzo de 1992, sobre las 5.45 horas, en la avenida de Tenor Fleta, al proceder a su identificación por la fuerza actuante, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja aproximadamente, con mango de color negro y blanco, estando prohibida su circulación;

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 29 de junio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

UNIDAD DE CONTRATACION Núm. 43.936

Proyex, S. A., adjudicataria del estudio geotécnico en Pina de Ebro, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 14.600 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excmo. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 19 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 43.937

El Corte Inglés, adjudicataria del suministro de fax para los ayuntamientos de la provincia, en su segunda fase, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 270.000 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría

General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 19 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 43.938

IMPESA, adjudicataria del suministro de máscaras y cartuchos filtrantes con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 118.675 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 43.939

Segurinsa, S. L., adjudicataria del suministro de cuerdas y linternas para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 31.000 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 44.647

Comercial Falcón, S. A., adjudicataria del suministro de muebles de oficina para la Secretaría General, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 18.800 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 24 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 44.648

El Corte Inglés, adjudicataria del suministro de ordenador para diseño asistido a Vías y Obras Provinciales, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 44.300 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 24 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 48.282

En el expediente de concurso convocado por este Ayuntamiento para la concesión de la prestación del servicio de regulación del estacionamiento en la vía pública de la ciudad de Zaragoza, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 139, de fecha 10 de junio de 1992, en razón de la época de vacaciones, la Muy Ilustre Comisión de Gobierno ha acordado ampliar el plazo de presentación de plicas hasta el día 12 de agosto próximo, y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 17 de agosto, a las 13.00 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Concurso

Núm. 48.283

El objeto del presente concurso es la contratación de la señalización horizontal mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza (H-92-1).

Tipo de licitación, a la baja: 24.994.424 pesetas.

Plazo de duración del contrato: Doce meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 499.888 pesetas.

Garantía definitiva: 999.776 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por la Comisión de Gobierno de 23 de junio de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 17 de julio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

Núm. 42.288

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.012 de 1991, que se sigue contra don Pedro Langa Andrés, se procedió con fecha 28 de enero de 1992 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Pedro Langa Andrés, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Mitad indivisa de urbana: Casa número 4 de la calle León, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 166,10 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 77,25 metros cuadrados y el resto se destina a jardín. Linda: por el frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con las casas números 2 de la calle León y 6 de la calle Baleares; por la izquierda, con la casa número 6 de la calle León, y por el fondo, con la casa número 3 de la calle Guadalajara. Inscrita en el Registro de la Propiedad números 2-8, al tomo 537, folio 220, finca 5.122, a favor de don Pedro Langa Andrés, por su título de compraventa.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 99.322 pesetas.

Recargo: 19.864 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 45.000 pesetas.

Concepto: Plusvalía y circulación.

Período: 1985, 1987 y 1988.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha

de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 42.289

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.047 de 1991, que se sigue contra don Gonzalo Cacho Cacho, se procedió con fecha 6 de febrero de 1992 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Gonzalo Cacho Cacho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Mitad indivisa de la vivienda o piso segundo derecha, en la segunda planta alzada de la casa número 4. Ocupa una superficie construida aproximada de 92 metros cuadrados. Linda: frente, piso segundo izquierda de la misma planta y escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Doña Blanca de Navarra, y fondo, casa número 6. Coeficiente: particular, 20 %, y general, 10 %. Forma parte de un edificio en esta ciudad, calle Doña Blanca de Navarra, que se compone de dos casas señaladas con los números 4 y 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 2.342, folio 22, finca 6.775, a favor de don Gonzalo Cacho Cacho, por título de compra.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 75.389 pesetas.

Recargo: 15.078 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 45.000 pesetas.

Concepto: Plusvalía.

Período: 1987.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 45.307

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de instalación de taller para corte de piedra en suelo no urbanizable, en el término municipal de Uncastillo (COT-92-260).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 2 de julio de 1992. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Núm. 45.308

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de granja porcina en suelo no urbanizable, en el término municipal de Perdiguera, instada por Muribailo, S. C. (COT-92-346).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 48.200

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción de enlace de la autovía de Aragón con la población de Terrer y CN-II, acceso a Terrer, provincia de Zaragoza (clave 19-Z-2560), implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio (*«Boletín Oficial del Estado»*, número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan general de carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 10 de agosto de 1992, de 9.00 a 14.00 horas, y el día 11 de agosto de 1992, de 9.30 a 14.00 horas, en el Ayuntamiento de Terrer, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en las relaciones de afectados expuestas en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de julio de 1992. — El ingeniero-jefe, Angel Sangrós Bondía.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 48.236

Se pone en conocimiento de los posibles interesados la convocatoria de una plaza de educador de adultos para el curso 1992-93, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tipo de contratación: A tiempo parcial, media jornada laboral.

Duración: De 1 de septiembre de 1992 a 30 de junio de 1993.

Plazo de presentación de solicitudes: Del 1 al 14 de agosto de 1992, ambos inclusive, de 8.00 a 15.00 horas.

Lugar: Oficinas municipales.

Los requisitos y baremos aplicables se encuentran expuestos en el tablón de anuncios municipal y en las oficinas municipales.

Borja, 15 de julio de 1992. — El alcalde.

NIGÜELLA

Núm. 48.242

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de abril de 1992, aprobó con carácter provisional la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 111, de fecha 19 de mayo de 1992.

Al no haberse producido reclamación alguna, el acuerdo inicial se considera definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Nigüella, 16 de julio de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas previsto en el artículo 60, 1.a) de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la ley le concede, y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio, serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único de 1,4, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho de 139 habitantes (presentes, más ausentes).

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen. Se fija una sola categoría de vías públicas. El índice aplicable será el 1.

Art. 6.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Vigencia. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación. — La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada con carácter provisional o inicial por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 1992 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 111, de fecha 19 de mayo de 1992.

NONASPE

Núm. 48.239

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1992, acordó participar en el Plan provincial de educación de personas adultas, curso 1992-93.

A estos efectos se convoca una plaza de profesor de adultos, tipo generalista, para dicho curso 1992-93.

Las bases completas figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por todos los interesados.

El plazo para presentar las correspondientes solicitudes finalizará el día 14 de agosto próximo, a las 14.00 horas.

Nonaspe, 17 de julio de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NUEZ DE EBRO

Núm. 46.961

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, con el contenido expresado en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Dicha delegación fue aceptada por la Diputación de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la ley antes mencionada.

Nuez de Ebro, 13 de julio de 1992. — El alcalde, Jesús Orea.

ORCAJO

Núm. 46.250

Cumplidos los trámites legales, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 290.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.972.000.
4. Transferencias corrientes, 1.650.000.
5. Ingresos patrimoniales, 442.000.

Total ingresos, 4.354.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 406.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 767.000.
4. Transferencias corrientes, 21.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 160.000.

Total gastos, 4.354.000 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto municipal para 1992:

—Una plaza de secretario-interventor, agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Orcajo, 9 de julio de 1992. — El alcalde, Angel Aranda.

PANIZA

Núm. 46.255

Habiendo transcurrido los reglamentarios plazos de exposición pública, han quedado elevados a definitivos los siguientes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Paniza, lo que se hace público para que los interesados con legitimidad para ello puedan acudir a la vía contencioso-administrativa para impugnar dichos acuerdos con los requisitos, formalidades, causas y plazos regulados para dicha jurisdicción:

1. Liquidación del presupuesto 1991.
2. Presupuesto municipal 1992, con sus anexos, siendo el resumen por

capítulos el siguiente:

Gastos:

- Capítulo I, 7.323.412.
- Capítulo II, 7.671.134.
- Capítulo III, 100.000.
- Capítulo IV, 4.635.000.
- Capítulo VI, 23.496.601.
- Capítulo IX, 3.286.010.
- Total gastos, 46.512.157 pesetas.

Ingresos:

- Capítulo I, 6.162.337.
- Capítulo II, 2.187.378.
- Capítulo III, 6.212.720.
- Capítulo IV, 10.907.260.
- Capítulo V, 3.440.373.
- Capítulo VII, 17.602.089.
- Total ingresos, 46.512.157 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 1992, que se compone:

—Personal funcionario: Un secretario-interventor, en propiedad, agrupado con los Ayuntamientos de Vistabella y Aladrén, grupo B, nivel 16, grado consolidado.

—Personal laboral fijo: Un operario de servicios múltiples.

—Personal laboral temporal: Un educador de adultos y un asistente de ayuda a domicilio.

—Personal laboral en convenio: Un asistente social y un coordinador de deportes, compartido con otros municipios.

3. El Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales.
4. El texto de la Ordenanza reguladora del precio público por

prestación del servicio de piscinas municipales.

5. El texto de la Ordenanza fiscal modificada del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Paniza, 9 de julio de 1992. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 46.256

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria correspondiente al mes de junio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las bases que rigen la convocatoria de una plaza de educadora de adultos generalista, contrato laboral de duración determinada, media jornada, tiempo parcial, convocando simultáneamente el concurso para la adjudicación de la misma.

Lo que se pone de manifiesto para que los interesados presenten sus solicitudes desde el 20 de julio hasta el 14 de agosto de 1992, ambos días inclusive, en el Registro General de la Corporación, o utilizando cualquiera de las vías previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Las bases y documentación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el aprovechamiento de caza en el monte Z-0120 "Nuestra Señora del Águila", de Paniza, convocando simultáneamente el plazo para la presentación de proposiciones, el cual será de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El aprovechamiento tiene las siguientes características:

—Número de hectáreas: 360.

—Duración del contrato: Desde el 1 de agosto de 1992 hasta el 31 de julio de 1997.

—Tipo de licitación: 72.248 pesetas, mejorables al alza. (En los siguientes años al de adjudicación se abonará anualmente el importe por el que resulte adjudicado, incrementado con las variaciones que se deriven del índice de precios al consumo.)

Las proposiciones, en el plazo citado, deberán ser depositadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las vías contempladas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se presentarán según el modelo que figura en el anexo del pliego, acompañadas de la documentación y en la forma que se especifica en el mismo. Las bases, anexos y documentación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento. El pliego que rige la convocatoria queda sometido a exposición pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan formular sobre el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Paniza, 9 de julio de 1992. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 46.257

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, ha quedado elevado a definitivo el Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales de Paniza.

Lo que se hace público para que los interesados con legitimidad para ello puedan acudir a la vía contencioso-administrativa para impugnar dicho acuerdo con los requisitos, formalidades, causas y plazos regulados para dicha jurisdicción.

Paniza, 9 de julio de 1992. — El alcalde.

Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales

Capítulo primero

Artículo 1.º Las piscinas municipales son instalaciones de servicios gestionadas por el Ayuntamiento de Paniza. Dicha gestión está exenta de ánimo de lucro, dado que el objeto fundamental es el de conseguir su máxima rentabilidad social y deportiva.

Art. 2.º El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo municipio en el artículo 25.2.m) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, donde se hace referencia a todo tipo de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

Capítulo II

Régimen de uso y utilización

Art. 3.º Las piscinas municipales podrán ser utilizadas por los ciudadanos a título individual.

Art. 4.º El uso estará sujeto a las siguientes condiciones:

—Abono de la cuota correspondiente en cada caso.

—Todo usuario debe respetar las normas de utilización fijadas por el Ayuntamiento.

—Se aconseja a los usuarios se sometan a un reconocimiento previo antes de iniciar sus prácticas, sobre todo aquellos que han permanecido inactivos deportivamente.

—El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar horarios y actividades de utilización.

—Excepto aquellas actividades para las que expresamente se comunique la afiliación a un seguro, el resto no tendrá otra cobertura de riesgo de accidentes que el de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tiene suscrito para los edificios que posee y gestiona.

—El Ayuntamiento, antes de iniciar sus prácticas, se reserva el derecho a exigir certificado médico previo de no padecer enfermedades infectocontagiosas a aquellos usuarios con indicios de padecerlas.

Art. 5.º El período de servicios de las piscinas comenzará el 15 de junio y finalizará el 7 de septiembre, reservándose el Ayuntamiento la facultad de modificar dicho período.

Art. 6.º Acceso. — Para acceder a las instalaciones existen tres opciones:

—Abono de temporada.

—Tarjeta mensual.

—Entrada diaria.

La validez de las tres opciones, cada una por el período a que corresponde, se limita a la temporada en que se obtienen, siendo en todo caso improrrateable el importe en razón del tiempo efectivo de disfrute por comparación a lo que reste de temporada en el momento en que se adquieren. No dan derecho a acceso cuando las instalaciones estén completas en cuanto a su capacidad para recibir usuarios. El Ayuntamiento fijará los puntos de venta de las mismas, pudiendo reclamar las personas que expidan tarjetas y abonos el libro de familia del adquirente, al objeto de cotejar las edades declaradas por el mismo.

Capítulo III

Normas de utilización

Art. 7.º a) Las piscinas están a disposición de los vecinos de Paniza y de los visitantes que acudan para su disfrute.

b) Es una instalación de propiedad municipal gestionada por el propio Ayuntamiento.

c) No se permite la entrada a niños de 12 años y menores de esa edad que no vayan acompañados de una persona mayor.

d) No se permite la entrada de animales.

e) No se permite el acceso a toda persona sospechosa de padecer enfermedad infectocontagiosa.

f) No se permite la entrada de bicicletas, patines y monopatines.

g) No se permite el acceso a los vasos cuando éstos se hallen cerrados por cualquier circunstancia.

h) No se permite el acceso ni estancia en las zonas de césped y piscina con prendas y calzado de calle.

i) No está permitido el uso en la lámina de agua de cualquier elemento que pueda afectar o molestar a otro usuario (aletas, gafas de buceo, colchonetas hinchables, balones, pelotas, etc.).

j) En las zonas de césped o baño no se permite cualquier acción que perturbe o moleste la tranquilidad y comodidad del resto de los usuarios. Por tanto, se evitará correr, jugar con balones o pelotas, juegos violentos, zambullirse con violencia en zonas donde hay otros bañistas...

k) Por su peligrosidad, no se permite la entrada en los centros de ningún tipo de envase o recipiente de vidrio.

l) Habiendo en las instalaciones zonas dedicadas a comedor, no se permite comer en el césped o zona de baño.

ll) No se permite abandonar desperdicios dentro del recinto de las piscinas y de las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

m) Los bañistas deberán ducharse antes de la inmersión.

n) Se recomienda expresamente el uso de gorro de baño.

o) En caso de tormenta deberá abandonarse la lámina de agua.

p) La ropa depositada en vestuarios será devuelta previa presentación de la ficha recibida a su entrega.

q) No se responde de los objetos de valor depositados en los vestuarios.

r) Deberán acatarse las normas concretas de cada instalación en orden a la limpieza, higiene y conservación.

s) No existirá en las instalaciones servicio de taquillas, ni se autorizará en las dependencias el almacenamiento de ningún tipo de elementos o enseres (tumbonas, balones...).

t) Aquellos usuarios que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren la normal convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten el cumplimiento de estas normas, podrán ser expulsados del centro, previa audiencia del interesado.

u) Durante la celebración de cursillos, las zonas o calles destinadas a tal fin no podrán ser utilizadas por personas no inscritas en ellos.

v) Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las piscinas. Si lo considerase

necesario, podrá demandar la presentación de las oportunas hojas de reclamaciones, para reflejar en ellas lo que estime oportuno.

w) En todo lo relacionado en estas normas de uso de las piscinas municipales serán los empleados, responsables y socorrista de las piscinas quienes decidan en cada caso concreto.

Capítulo IV

Infracciones y sanciones

Art. 8.º El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado, previos los trámites de rigor, con una multa de 5.000 pesetas.

Art. 9.º Con independencia del artículo anterior, el personal encargado del recinto (empleados, responsables, socorrista) tendrá competencia para retirar la tarjeta de abonado por un período de siete días a cualquier usuario que no observe una conducta conveniente dentro de las instalaciones, incumpla las indicaciones del personal encargado o las normas contenidas en el presente Reglamento. En el supuesto de que la naturaleza de las infracciones reclamase la intervención directa del Ayuntamiento, la sanción puede alcanzar a la retirada de las tarjetas por toda la temporada.

Art. 10. Las sanciones económicas y de retirada de tarjeta contempladas en los artículos 8.º y 9.º alcanzarán a la persona que activamente las haya cometido, así como a los grupos de personas que, por activa o por pasiva, hayan colaborado en la realización de las infracciones que originen la sanción, aun cuando no se pueda determinar a la persona concreta del grupo que las cometió.

Art. 11. Si la comisión de infracciones o de cualquier tipo de actuaciones de los usuarios desemboca en el deterioro o rotura de cualquier elemento de las instalaciones, éstos deberán reponer económicamente los elementos afectados, al objeto de dejarlos en perfecto estado. Caso de incumplir dicha norma, el acceso quedará prohibido en tanto en cuanto no se produzca la reposición a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades a que ello pueda dar lugar y al ejercicio de acciones por parte del Ayuntamiento.

Disposición adicional

El control e interpretación del contenido reflejado en el presente Reglamento corresponde a la Administración municipal.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con otros textos legales y reglamentarios de pertinente aplicación.

Dicho Reglamento consta de cuatro capítulos, once artículos, una disposición adicional y una final, y fue inicialmente aprobado por la Corporación municipal en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1992.

PANIZA

Núm. 46.258

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, ha quedado elevada a definitiva la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales.

Lo que se hace público para que los interesados con legitimidad para ello puedan acudir a la vía contencioso-administrativa para impugnar dicho acuerdo con los requisitos, formalidades, causas y plazos regulados para dicha jurisdicción.

Paniza, 9 de julio de 1992. — El alcalde.

ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 41 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículo 24 de la Ley 8 de 1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, se establece en el término de Paniza el precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales.

Art. 2.º La obligación de pago del presente precio público nace desde el momento en que se solicite la prestación del servicio, que no es otro que el acceso a las instalaciones, siendo indispensable acreditar el mismo para acceder a ellas.

Art. 3.º Las tarifas del precio público son las contempladas en el anexo a esta Ordenanza, pudiendo ser modificadas con los trámites establecidos de forma general por la legislación vigente para modificación de ordenanzas, pero sin necesidad de dar publicidad a la Ordenanza íntegra, sino tan sólo al anexo objeto de modificación.

Art. 4.º El Ayuntamiento determinará cada temporada los puntos de venta de los abonos y entradas, así como el formato y modalidad de pago de los mismos.

Art. 5.º En materia de gestión, liquidación, inspección, recaudación y régimen de infracciones y sanciones, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 39 de 1988, y con respecto a todos aquellos puntos que no se regulen en la presente Ordenanza o en el Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, así como al resto de leyes del Estado aplicables a la materia.

Art. 6.º La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión de 7 de mayo de 1992, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública sin haber sido objeto de reclamación alguna, quedó elevada a definitiva.

Dicha Ordenanza comenzará a regir en la temporada de 1992, que se inicia el 15 de junio, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

A N E X O

Tarifas precio público piscinas municipales

Abonos de temporada:

—Matrimonios, 6.000 pesetas.

—Mayores de 13 años (inclusive), 5.000 pesetas.

—De 7 a 12 años (inclusive), 3.000 pesetas.

—Matrimonios con un cónyuge con 65 años cumplidos, 5.000 pesetas.

—Viudos y solteros con 65 años cumplidos, 4.000 pesetas.

Abonos mensuales:

—Matrimonios, 5.000 pesetas.

—Mayores de 13 años (inclusive), 4.000 pesetas.

—De 7 a 12 años (inclusive), 2.500 pesetas.

Entradas diarias:

Mayores de 13 años (inclusive): días laborables, 300 pesetas, y sábados y festivos, 400 pesetas.

De 7 a 12 años (inclusive): días laborables, 200 pesetas, y sábados y festivos, 250 pesetas.

PANIZA

Núm. 46.259

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, ha quedado elevada a definitiva la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público para que los interesados con legitimidad para ello puedan acudir a la vía contencioso-administrativa para impugnar dicho acuerdo con los requisitos, formalidades, causas y plazos regulados para dicha jurisdicción.

Paniza, 9 de julio de 1992. — El alcalde.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 60.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la citada ley, el Ayuntamiento de Paniza, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1992, acordó modificar inicialmente el texto de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Hecho imponible

Art. 2.º El hecho imponible viene determinado por la realización, dentro del término municipal de Paniza, de cualquier construcción, instalación u obra para cuya ejecución sea preceptiva la obtención de licencia. Para la tipificación de las obras, construcciones o instalaciones proyectadas, así como para la tramitación general de la citada licencia, se estará a lo determinado por las ordenanzas que para suelo urbano están vigentes en Paniza, y en lo no regulado por éstas, o para actuaciones que sean viables dentro de la legislación urbanística en suelo rústico, se estará a lo dispuesto en las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento urbanístico en la provincia de Zaragoza.

Sujeto pasivo

Art. 3.º Son sujetos pasivos del presente impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se ejecuten las construcciones, instalaciones u obras siempre

que sean dueños de las obras. En los demás casos será considerado contribuyente quien ostente la condición de dueño de la obra.

Art. 4.º Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los solicitantes de las preceptivas licencias o quienes ejecuten el hecho imponible, caso de ser personas distintas a los propios contribuyentes.

Subvenciones

Art. 5.º El Ayuntamiento otorgará una subvención máxima equivalente al 100 % de la cuota del impuesto, calculada sobre los primeros 6.000.000 de pesetas de base imponible, a las construcciones, instalaciones u obras que se ejecuten en inmuebles destinados a vivienda o a usos sin fines de lucro.

Art. 6.º Se subvencionará con un 100 % la cuota del impuesto para aquellas obras, construcciones o instalaciones de manifiesto carácter social y que aporten mejoras demostrables al bienestar y calidad de vida de la comunidad. Sólo podrán acogerse a la subvención regulada en este artículo aquellas instituciones, asociaciones o entidades exentas de ánimo de lucro, las cuales deberán aportar, junto con la preceptiva documentación para la obtención de la licencia municipal, la solicitud a la exención del impuesto justificada mediante la aportación de memoria explicativa. El Pleno corporativo evaluará la documentación aportada, resolviendo discrecionalmente sobre la procedencia o improcedencia de la exención y reservándose la posibilidad de comprobar y requerir cuantos datos precise para conocer el asunto.

Art. 7.º La no presentación de proyecto técnico o memoria junto con la solicitud de la licencia, según requiera el oportuno expediente para la concesión de la misma, o el devengo del impuesto sin haber solicitado la correspondiente autorización, desembocará, sin más trámite, en la pérdida de oficio de las subvenciones reguladas, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para exigir la presentación de los documentos técnicos en cualquier momento.

Base imponible, tipo, cuota y devengo

Art. 8.º La base imponible del impuesto está constituida por el coste real, efectivo y definitivo de la construcción, instalación u obra ejecutada.

Art. 9.º La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, siendo este último el 2 %.

Art. 10.º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, con independencia de que no se disponga de la preceptiva licencia municipal.

Gestión, recaudación e inspección

Art. 11. 1. Al sujeto pasivo o sustituto, en el momento de retirar la preceptiva licencia municipal, se le practicará una liquidación provisional tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material. En cualquier caso, la base imponible será determinada por el técnico que designe la Corporación o por la declaración del interesado, que será susceptible de ser cotejada en cualquier momento que fije el Ayuntamiento.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real invertido, que vendrá determinado por la certificación final que expida la dirección de obra de las mismas, o, en su defecto, el determinado por la comprobación municipal, el Ayuntamiento formalizará la liquidación definitiva, tomando como base imponible dicho coste real, y reintegrará o exigirá, según proceda, al sujeto pasivo las diferencias que se deriven de dicho acto.

3. El Ayuntamiento exigirá el presente impuesto en régimen de autoliquidación, de manera que no se entregará la preceptiva licencia en tanto en cuanto no se haya acreditado el pago del impuesto. En el caso de construcciones, instalaciones u obras carentes de licencia municipal, sin perjuicio de las responsabilidades, sanciones y penalidades a que ello pudiera dar lugar, se practicará liquidación de oficio, según lo dispuesto en la presente Ordenanza, Ley General Tributaria y legislación concordante.

Art. 12. En materia de gestión, liquidación, inspección, recaudación y régimen de infracciones y sanciones, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 39 de 1988, y con respecto a todos aquellos puntos que no se regulen en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, así como al resto de leyes del Estado aplicables a la materia.

Aprobación y vigencia

Art. 13. La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión de 7 de mayo de 1992, y, habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública sin haber sido objeto de reclamación alguna, quedó elevada a definitiva.

Art. 14. Dicha Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

PINSEQUE

Convocatoria de una plaza de educador de adultos

Núm. 46.963

En virtud de acuerdo del Pleno de 29 de junio de 1992, y de conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para el curso 1992-93, se convoca una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada y diez meses de duración.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos el día 15 de agosto de 1992:

- Ser de nacionalidad española.
- Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.
- Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esa materia.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 14 de agosto de 1992, a las 14.00 horas, debiendo presentar, con la solicitud, los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

- Instancia dirigida al Ilmo. señor alcalde solicitando la plaza.
- "Curriculum vitae".
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue.
- Certificación de los méritos profesionales.
- Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente compulsadas.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en el Ayuntamiento de Pinseque.

Pinseque, 11 de julio de 1992. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

SESTRICA

Núm. 46.266

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 2 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente la ampliación del proyecto de delimitación de suelo urbano, redactado por don Francisco García Miranda.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán formularse alegaciones. Sestrica, 9 de julio de 1992. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

TARAZONA

Corrección de error

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 166, de fecha 22 de julio de 1992, aparece publicado anuncio relativo a la aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación de la unidad de actuación número 32 del Plan general de ordenación urbana vigente, y en relación con el apartado segundo de dicho anuncio, por error material, el mismo debe rectificarse como sigue:

Donde dice:

«Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Regantes de Tarazona, rectificando en la relación de propietarios y en el anexo I la referencia al Sindicato de Riegos, sustituyéndola por Comunidad de Regantes.»

Debe decir:

«Segundo. — Estimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Regantes de Tarazona, rectificando en la relación de propietarios y en el anexo I la referencia al Sindicato de Riegos, sustituyéndola por Comunidad de Regantes.»

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

TARAZONA

Núm. 46.262

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de julio de 1992, aprobó inicialmente la modificación de la base novena de ejecución del vigente presupuesto general del Ayuntamiento para 1992, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, durante el cual los interesados, a los que se refiere el artículo 151 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 9 de julio de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 46.965

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 97, de 2 de mayo de 1992, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 2 de abril de 1992, de modificación del precio público por prestación del servicio de piscina e instalaciones análogas, queda elevado a definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Artículo 3.º:

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

I. Piscinas.

A) Sistema de abono por temporada:

—Mayores de 18 años, 3.500 pesetas.

—De 6 a 17 años, 1.200 pesetas.

B) Sistema de abono mensual:

—Mayores de 18 años, 2.000 pesetas.

—De 6 a 17 años, 700 pesetas.

C) Sistema de entradas:

—Entrada al parque infantil, 100 pesetas.

—Entrada piscinas, 250 pesetas.

II. Polideportivo:

—Menores de 14 años, individual, 1.500 pesetas.

—De 14 a 18 años, individual, 2.900 pesetas.

—Mayores de 18 años, individual, 3.700 pesetas.

—Tarjeta familiar, 4.800 pesetas.

—Actividades:

• Atletismo:

Cuota anual socios, 1.000 pesetas.

Cuota anual no socios, 2.000 pesetas.

• Juegos predeportivos:

Cuota mensual socios, 500 pesetas.

Cuota mensual no socios, 1.000 pesetas.

• Taekwondo:

Cuota mensual infantil socios, 1.000 pesetas.

Cuota mensual infantil no socios, 1.800 pesetas.

Cuota mensual adultos socios, 1.200 pesetas.

Cuota mensual adultos no socios, 2.000 pesetas.

• Gimnasia rítmica:

Cuota mensual socios, 1.000 pesetas.

Cuota mensual no socios, 1.800 pesetas.

• Gimnasia de mantenimiento:

Cuota mensual socios, 600 pesetas.

Cuota mensual no socios, 1.200 pesetas.

III. Refugio de Montaña de Moncayo:

—Cuota diaria pernocta federados, vecinos de Tarazona y comarca y centros escolares, 300 pesetas.

—Cuota diaria pernocta no federados, 500 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tarazona, 10 de julio de 1992. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 48.227

Este Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 1992, ha acordado aprobar las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de educador de adultos para el curso 1992-93.

El contrato es a tiempo parcial y de duración determinada, por un período de diez meses, de 1 de septiembre de 1992 a 30 de junio de 1993.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 14 de agosto próximo, a las 14.00 horas.

Las bases de la convocatoria y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Cualquier información complementaria será facilitada en la Secretaría del mismo.

Torres de Berrellén, 10 de julio de 1992. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

TRASMOZ

Núm. 46.704

La Asamblea vecinal de la localidad, en sesión celebrada el 4 de julio de 1992, adoptó el acuerdo de modificación de la tasa del servicio de recogida de basuras.

Igualmente aprobó el padrón del impuesto de circulación de vehículos del presente ejercicio.

Dichos documentos se encuentran expuestos en el Ayuntamiento por período de quince días para oír reclamaciones.

Trasmoz, 11 de julio de 1992. — El alcalde, Pablo Gil.

VILLAFELICHE

Núm. 48.228

Han sido aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento los padrones de tributos locales, correspondientes al año 1992, que se relacionan a continuación:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público de suministro de agua potable.

—Precio público de entrada de vehículos.

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de recogida de basuras.

—Canon de aprovechamiento de parcelas.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que puedan formular los interesados.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Villafeliche, 14 de julio de 1992. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 46.252

Don Manuel Cativiela Artal ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento de granja porcina, con emplazamiento en el paraje denominado "La Val", dentro del polígono 29, parcelas 5 y 6, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Villanueva de Gállego, 7 de julio de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.424

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 660 de 1991-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra Enrique-Carlos Vilchez Alba y María-Carmen Sorribas Monzón, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Sólo podrá ceder el remate la parte actora ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Número 2. — Piso primero, letra A, sito en la segunda planta, de 129,14 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha entrando, patio de luces posterior de la casa; izquierda, avenida de Aragón; espalda, casa de don Manuel Gimeno, y frente,rellano y caja de la escalera, patio de luces central y piso primero, letra B. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 5,80 %. Es parte de un edificio sito en Alcañiz (Teruel), avenida de Aragón, número 20. Inscrito al tomo 360, libro 128, folio 206, finca 9.493. Valorado en 9.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 35.005

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 115 de 1992-A, promovido por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra Armando Justo Plumed, María-Pilar Franco Latorre y otro, en reclamación de 5.299.275 pesetas, ha acordado citar de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciendo constar que se ha llevado a cabo el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.140

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.534-A de 1991, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados Luis del Amo Aldea y María-Carmen Calonge López, con domicilio en Zaragoza (calle Julián Sanz Ibáñez, números 19 y 21, quinto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio obtenido.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 33. — Vivienda letra C, derecha, en la quinta planta de viviendas. Inscrita al tomo 2.360, libro 432 de la sección tercera, folio 162, finca 7.919 (antes 5.292), inscripción segunda. Valorada en 2.700.000 pesetas.

2. Número 32. — Vivienda letra B, derecha, en la quinta planta de viviendas. Inscrita al tomo 2.320 del archivo, libro 392 de la sección tercera D, folio 144, finca 6.413 (antes 5.290), inscripción tercera. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Estas dos fincas pertenecen y forman parte de una casa en Zaragoza, en la calle de Julián Sanz Ibáñez, números 19 y 21.

3. Una participación indivisa de trece ciento treintavas partes indivisas del local sito en casa en Zaragoza, calle Arias, número 19, con la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento distinguida con el número 26. Inscrita al tomo 2.242, libro 348, sección D, folio 7, finca 5.112 (antes 35.947), inscripción décima. Tasada en 500.000 pesetas.

4. Una participación indivisa equivalente a cuatro de las seiscientas treinta y nueve partes en que está dividida, que forma parte de casa en Zaragoza, en el término de Miralbueno, partida de "La Abeja", manzana A de la parcelación, campo de deportes de Escoriaza, que comprende el solar 9 y la mitad del 10, en la avenida de Madrid, número 150. Inscrito al tomo 2.080, libro 285, sección tercera D, folio 165, finca 4.622 (antes 11.483), inscripción 67. Valorada en 100.000 pesetas.

5. Una participación de 5,387 % del local que se describe, que da derecho al uso y disfrute de la plaza de aparcamiento señalada con el número 38, en la planta baja de dicho local; que tiene como anejo un cuarto trastero, en la calle Julián Sanz Ibáñez, número 15. Inscrita al tomo 2.090, libro 289, sección tercera D, folio 149, finca 1.782 (antes 8.044), inscripción 15. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.757

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 909 de 1991-B, a instancia de la actora Talleres Angar, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Teclime, S. L., con domicilio en Elche (Alicante), calle Serrano Anguita, número 11, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Panda 40", matrícula A-0952-AJ. Valorado en 75.000 pesetas.

Un vehículo marca "Mercedes", modelo 300 SE, matrícula A-3489-BM. Valorado en 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 43.769

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 540-B de 1991, a instancia de la actora Blanco, S. A., representada por el procurador señor Sancho, siendo demandados Pascual Pellicer Carcavilla, Montserrat Sevillano, Salvador Lasheras Legaz y Josefina Villeras, con domicilio en Tarazona (calle Larga, número 24, y avenida de Navarra, número 79, segundo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Sirva, en su caso, el presente de notificación en forma a la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina cargadora, retroexcavadora, marca "J.C.B.", modelo 3 D, con chasis número 533461, matrícula B-000994-VE. Valorada en 900.000 pesetas.

2. Una máquina cargadora, retroexcavadora, marca "Massey Ferguson", modelo 5443 D, con chasis número 8418. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.556

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 388-A de 1992, a instancia de la actora Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Solubles y Sulfonados, S. L., Justo Cordero Alonso y Visitación Colás Soriano, con domicilio en La Puebla de Alfindén y Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la demandante rematante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un fax marca "Olivetti", OFX-325. Tasado en 90.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-9062-V. Tasada en 350.000 pesetas.

3. Seis depósitos de chapa, pintados en rojo; entre los seis tienen una capacidad de unos 90.000 litros. Tasados en 3.000.000 de pesetas.

4. Seis calderas de varias medidas, en chapa; entre todas tienen una capacidad de 26.000 litros aproximadamente, con todos sus accesorios y serpentines. Tasadas en 1.000.000 de pesetas.

5. Un filtro para prensa, marca "Columlit", cuyas dimensiones aproximadas son de 40 x 40. Tasado en 25.000 pesetas.

6. Una caldera de calor, con todos sus accesorios, tuberías y su quemador. Tasada en 300.000 pesetas.

7. Un compresor marca "Samur", con motor eléctrico de 3 CV y 20 kilos de presión. Tasado en 150.000 pesetas.

8. Un elevador con motor eléctrico marca "Polve", para una elevación de 300 kilos, aproximadamente. Tasado en 300.000 pesetas.

9. Una carretilla elevadora marca "Clark", de gasóleo. Tasada en 900.000 pesetas.

10. Cuatro bombas eléctricas y cuatro motores. Tasados en 80.000 pesetas.

11. Trescientos bidones vacíos y nuevos, de 50 litros. Tasados en 225.000 pesetas.

12. Doscientos bidones vacíos y nuevos, de 200 litros. Tasados en 400.000 pesetas.

13. La instalación eléctrica de la nave, con fuerza de hasta 380, con ocho cajas y diez puntos de luz. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

14. El derecho de traspaso de la nave sita en La Puebla de Alfindén, calle 5, nave 4, del polígono industrial Royales Altos. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 9.820.000 pesetas.

Respecto al derecho de traspaso, el adquirente tiene la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, por lo menos, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 37.472

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.134 de 1990, a instancia de Promociones y Financiaciones Aida, S. A., entidad de financiación, representada por el

procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Mariano Sancho Pérez y Pilar Cardona Casaus, domiciliados en Pradilla de Ebro (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, que se ingresará en la cuenta 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de Zaragoza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante, conforme a lo establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de regadío en término de Tauste (Zaragoza), partida "Degrene", de 1 hectárea 17 áreas 80 centiáreas. Es parte de la parcela 167 del polígono 8. Inscrito a favor de la parte demandada, como finca núm. 16.059, tomo 1.143, libro 156 de Tauste, folio 210. Valorado en 2.400.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en el término municipal de Gallur (Zaragoza), en la partida "La Vega" o "Balsaza", de 83 áreas 20 centiáreas. Inscrito en pleno dominio a favor de la parte demandada y para su sociedad conyugal, como finca núm. 3.671, tomo 962, libro 59 de Gallur, folio 75. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 40.461

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal núm. 1.315 de 1990, a instancia de Viveros Flores Aznar, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandados Joaquín Ayuda Bolea y Alicia Bolea Ramos, con domicilio en avenida de Santa Isabel, núm. 6, casa 3, cuarto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo MB-1302, matrícula Z-8981-N. Valorada en 250.000 pesetas.

Un coche marca "Seat", modelo 131 1.600-L, matrícula Z-7151-I. Valorado en 60.000 pesetas.

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

Un vídeo marca "Philips". Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 395.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 42.314

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 549 de 1991-D, a instancia de Industrias Químicas Satecma, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Adirca, S. A., declarada en rebeldía, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olympia", modelo "Master Typa". Valorada en 20.000 pesetas.
2. Una fotocopidora marca "Canon", modelo NP-1215. Valorada en 120.000 pesetas.
3. Un fax marca "Canon", modelo 120. Valorado en 40.000 pesetas.
4. Una mesa redonda, de madera, de 1,5 metros de diámetro. Valorada en 10.000 pesetas.
5. Seis sillas tapizadas en color marrón. Valoradas en 6.000 pesetas.
6. Una mesa de despacho, de 1,80 x 0,80 metros aproximadamente. Valorada en 12.000 pesetas.
7. Un aparato de aire acondicionado, tipo consola, marca "Refac". Valorado en 75.000 pesetas.
8. Un sillón de despacho, a juego con las sillas. Valorado en 6.000 pesetas.

Total, 289.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 42.835

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 249-A de 1992, a instancia de Frigoríficos Montañés, S. L., representada por el procurador señor Sanau, contra Poljet, S. A., en reclamación de 160.000 pesetas de principal y 100.720 pesetas de intereses, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el

depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 10 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a la demandada, en caso de que no pueda realizarse personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Omega 2.6-C", con placa de matrícula Z-9785-AL. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 43.767

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 96-A de 1991, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Angel Serrano Sánchez, Dolores Sánchez Ibáñez y Rosa-María Díez Novales, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, número 94), cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Campo de regadío sito en el término de Rabal, de Zaragoza, partida de "Las Navas", de cabida 3 hectáreas 12 áreas 7 centiáreas, con entrada por el camino propio de don Hilario Andrés. Dentro de este campo existe una casa de dos pisos, además del firme, con corrales, señalada con el número 42 duplicado. Inscrito al tomo 811, folio 211, libro 209, sección tercera, finca 12.262. Valorado en 39.000.000 de pesetas.

Urbana. — Solar en el término de Zaragoza, paraje de Rabal, partida de "Las Navas", barrio rural de San Juan de Mozarrifar, con una casita demarcada con el número 42 moderno del citado barrio rural, con una cabida de 21.707 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.197, folio 6, libro 441, sección tercera, finca 12.264 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

Rústica. — Campo de regadío indivisible, sito en el término de Rabal, de Zaragoza, partida de "Las Navas", de cabida 35 áreas 81 centiáreas. Inscrito al tomo 369, folio 114, libro 14, sección tercera, finca 803 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Rústica. — Campo de regadío sito en el término de Rabal, de Zaragoza, partida de "Las Navas", de cabida 1 hectárea 39 áreas 19 centiáreas. Inscrito

al tomo 811, folio 207, finca 12.260 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Urbana. — Edificio compuesto de planta baja y dos alzadas, en el término de Zaragoza, paraje de Rabal, partida de "Las Navas", barrio rural de San Juan de Mozarrifar, en calle Comercio, sin número. Inscrito al tomo 1.879, libro 876, sección tercera, folio 133, finca 39.155. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Urbana. — Edificación complementaria a la finca 39.155, en el término municipal de Zaragoza, paraje de Rabal, partida de "Las Navas", barrio rural de San Juan de Mozarrifar, en calle Comercio, sin número, de 2.000 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 1.695, libro 764, sección tercera, folio 144, finca 19.157. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Urbana. — Edificación complementaria a la finca 39.155. Inscrita al tomo 6, folio 1.197, finca 12.264. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 35.529**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 239 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza a 11 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 239 de 1991, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el letrado don Fernando Navarro Salas, contra Carlos-Alberto Chahuán Salazar y Francisco Marín Castellanos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Carlos-Alberto Chahuán Salazar y Francisco Marín Castellano, para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 1.326.835 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Carlos-Alberto Chahuán Salazar y a Francisco Marín Castellanos, libro y firmo el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 44.255**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos número 81 de 1990, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Navarro Belsué, siendo demandados Rolando Sanjuán Cabello y María Embid Sierra, con domicilio en Illueca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en la calle Mayor, número 15, de Illueca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.387, libro 47, folio 85, finca 4.482. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, expido el presente, que firmo en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Núm. 47.592**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 485 de 1987, promovidos a instancia de Lorenzo Sáez Pascual, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Antonio Ibáñez Coba y Aurora Feringán Pastor, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se indicarán, embargados a la parte demandada, como de su propiedad, en las siguientes condiciones:

1.^a Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Dichos remates tendrán lugar en este Juzgado, a las 11.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo. En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En caso de que no hubiese habido postor, segunda subasta el 21 de octubre siguiente, con la rebaja de un 25 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

5.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.^a Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero B de la calle Cañizar del Olivar, número 8, escalera izquierda. Inscrito al tomo 776, folio 149, del Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad. Valorado en 3.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 38.954**

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 161 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Vicente González González, contra Pedro-Manuel Lomero Benedí, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso segundo derecha y una participación de 10,80 % en el solar y en las demás cosas de propiedad común del inmueble, de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, perteneciente y formando parte de la casa sita en calle Palomar, 6, de esta ciudad. Valorado por perito tasador en 5.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.597

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 12 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Pilar Forcada Botoloti, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es don Luis-Alberto Lasuén Lapuente, con domicilio en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 24).

Bienes objeto de subasta:

1. Un ordenador marca "Inves", modelo 286, de 1 mega de memoria central y disco duro de 20 megas, sin número de referencia aparente, con impresora marca "Inves", modelo IP910, número de serie 109053, y monitor marca "Inves", monocromo. Valorado en 120.000 pesetas.

2. Una fotocopidora marca "Canon", modelo NP1812, número de serie 2202303. Valorada en 85.000 pesetas.

3. Un fax marca "Inves", modelo IF200, número de serie 917001011. Valorado en 80.000 pesetas.

4. Un ordenador marca "Inves", modelo 286, de 1 mega de memoria central y disco duro de 40 megas, número de serie 002023, con impresora marca "Inves", modelo IP910, número de serie 102631; monitor en color, marca "Inves", VGA, serie número 010418304, y teclado. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.585.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.598

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 7 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Joaquín Carbonell Martí, contra Videocuarzo

Corporación, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es don Javier González Frías, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, número 24).

Bienes objeto de subasta:

1. Una videocámara marca "Sony", modelo BVO-70P, número de serie 40448. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Una óptica marca "Angenieux" 20 x 8,5, de F 8,5-170 mm, f-13, tipo 20 x 8,5, número de serie 1532057. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Un visor marca "Sony", modelo BVF-50CE, número de serie 0011718. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Un trípode de cámara, marca "Vinten", modelo L. F. Cam Head, tipo 3277, número de serie 768. Valorado en 75.000 pesetas.

5. Una videocámara sin camascopio, marca "Sony", modelo DXC-M7, 3CCD, número de serie 42161. Valorada en 500.000 pesetas.

6. Un trípode marca "Miller", modelo Miller-50, serie 30517. Valorado en 75.000 pesetas.

7. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo BVW-65P, Betacam SP, número de serie 11705. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

8. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo BVW-70P, Betacam SP, número de serie 11775. Valorado en 1.200.000 pesetas.

9. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo BVW-70P, Betacam SP, número de serie 11828. Valorado en 1.200.000 pesetas.

10. Un magnetoscopio marca "Sony", modelo BVW-22P, Betacam SP, número de serie 10667. Valorado en 250.000 pesetas.

11. Un magnetoscopio estático marca "Sony", modelo BVU-950P, Umatic SP, número de serie 11790. Valorado en 300.000 pesetas.

12. Un magnetoscopio estático marca "Sony", modelo BVU-950P, Umatic SP, número de serie 11614. Valorado en 500.000 pesetas.

13. Una mesa audio marca "Toscam", modelo M3500, número de serie 130026. Valorado en 25.000 pesetas.

14. Una mezcladora marca "Guss Valey Group", modelo 100, número de serie 02009. Valorada en 500.000 pesetas.

15. Teclado, monitor y unidad de disco de titular marca "Pesa", modelos: unidad de disco, DM4722; monitor, CDH2130, y teclado, K-4722; números de serie: unidad de disco V16303; monitor, 0002369, y teclado, 02009. Valorados en 350.000 pesetas.

16. Siete monitores marca "Sony", modelo Trinitron PVM 14400, números de serie 2001365, 2003254, 2003246, 2003286, 2001362, 2001373 y 2001369. Valorados en 250.000 pesetas.

17. Tres monitores marca "Sony", modelo Trinitron PVM 1444QM, números de serie 2000374, 2000355 y 2000446. Valorados en 50.000 pesetas.

18. Un monitor marca "Sony", modelo Trinitron BVM 2010P, número de serie 200100. Valorado en 180.000 pesetas.

19. Un monitor marca "Sony", modelo Trinitron PVM 2044QM, número de serie 2000068. Valorado en 80.000 pesetas.

20. Una mesa de iluminación marca "Avab", modelo 211, serie 139. Valorada en 200.000 pesetas.

21. Un monitor de mesa de iluminación, marca "Avab", modelo 10845, referencia NR TY 20903107082. Valorado en 50.000 pesetas.

22. Una videocámara marca "Sony", modelo BVP-30-AP, serie 10245. Valorada en 250.000 pesetas.

23. Un ordenador marca "IBM", modelo 30, con monitor, unidad de disco y teclado, tipo 8530 de unidad de disco y tipo 8503002 de monitor. Valorado en 160.000 pesetas.

24. Un ordenador, pantalla y teclado, marca "IBM", tipo 8503002 Listed, modelo 30. Valorado en 160.000 pesetas.

25. Un ordenador marca "Acer", modelo 500MFP-PC-500, serie A50026279-M, con monitor de igual marca, serie MM-14, M610213757, y teclado de igual marca, serie K0840273205-C-II. Valorado en 160.000 pesetas.

26. Una impresora marca "Epson", modelo LQ500, número de serie P78PAT00 81473. Valorada en 60.000 pesetas.

27. Un ordenador, pantalla y teclado, marca "IBM", modelo 30, tipo 8503002 Listed, referencia MH13762(N)-ER-5500F363. Valorado en 160.000 pesetas.

28. Un fax marca "Sanyo", modelo Sanfax-515H, número de serie 9181004. Valorado en 60.000 pesetas.

29. Un ordenador, pantalla y teclado, marca "IBM", modelo 30, tipo 8503002 Listed, referencia MH13762(N)-ET-5500MW432. Valorado en 160.000 pesetas.

30. Un ordenador marca "Acer", modelo 500MFP-PC-500, número de serie A50024543-M, con teclado de igual marca, serie MM-14M6 10281686, y pantalla de igual marca, serie KB-084CK084015805-6. Valorado en 160.000 pesetas.

31. Una impresora marca "Epson", modelo FX1050, número de serie OE47004734. Valorada en 60.000 pesetas.

32. Un ordenador marca "IBM", modelo 30, referencia MH13762(N)-ET-5500MV433, con monitor de igual marca, modelo 8503002, y teclado de igual marca. Valorado en 160.000 pesetas.

33. Una impresora marca "Fujitsu", modelo DC5600, sin número de serie visible. Valorada en 60.000 pesetas.

34. Una consola central-RED marca "IBM-Personal", modelo Sistem-2 80386, tipo 8580-311-55-A1593. Valorada en 80.000 pesetas.

35. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP125, número de serie 871-8-D88529-GK. Valorada en 60.000 pesetas.

36. Un ordenador marca "IBM", modelo 30, referencia MH13762(N)-ER-5500F3684, con pantalla y teclado de igual marca. Valorado en 160.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 10.495.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.599

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 11 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José-Luis Larrosa Flores, contra I. P. P. Soft, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es don Luis-Alberto Lasuén Lapuente, con domicilio en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 24).

Bienes objeto de subasta:

1. Dos programas de gestión integral, uno de "Turbo Basic" y el otro de "Data Flex", para contabilidad, facturación, IVA y almacén, denominados "Integrado versión 4.1" e "Integrado 5.0" o "Inte 50". Valorados en 350.000 pesetas.

2. Un ordenador "Ives WS 500-R", con disco duro de 100 megas y V. G. A. en color de 3 megas de RAN, serie número 050252. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.850.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.602

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 61 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco F. López Expósito y otros, contra Intacar Eimar, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es don Carlos Ruiz Fernández, con domicilio en Cadrete (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 14.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de escribir, marca "Olympia Internacional", número 66-0018760. Valorada en 10.000 pesetas.

2. Una impresora marca "Star NX-15", número 252040100209. Valorada en 80.000 pesetas.

3. Un teclado de ordenador, marca "Ada Computer", modelo A-7 44 Mb, número 5187489. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Una pantalla marca "Ada Computer", modelo DM-1400, serie número S2-2404607-W. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Un fax marca "Canon", modelo 710, serie número B1-306475. Valorado en 80.000 pesetas.

6. Una mesa de despacho de formica color beige, con mesa auxiliar. Valorada en 40.000 pesetas.

7. Un teclado de ordenador, marca "Computer", modelo AT-1 Floppy, número 5187612. Valorado en 150.000 pesetas.

8. Una pantalla de ordenador marca "Ada Computer", mod. DN-144, serie número 9565440A. Valorada en 50.000 pesetas.

9. Un ordenador de un disco, marca "Ada Computer", modelo A7-1 Floppy, serie número 5187612. Valorado en 200.000 pesetas.

10. Una mesa de despacho de color madera nogal, con tres cajones a cada lado. Valorada en 60.000 pesetas.

11. Un armario de oficina de color madera, con tres módulos, de 220 por 20 centímetros. Valorado en 60.000 pesetas.

12. Una mesa de dibujo, de 170 x 100 centímetros. Valorada en 30.000 pesetas.

13. Un tecnógrafo "Neolf" 153-5. Valorado en 15.000 pesetas.

14. Un ordenador marca "Ada Computer". Valorado en 200.000 pesetas.

15. Un teclado marca "Ada Computer". Valorado en 150.000 pesetas.

16. Una pantalla marca "Ada Computer", modelo DM-14, serie número 5559825-A. Valorada en 50.000 pesetas.

17. Una mesa de despacho de color madera, con cuatro cajones a la derecha y tres a la izquierda, de 160 x 77 centímetros. Valorada en 70.000 pesetas.

18. Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo DB-7610, serie número 0K716999. Valorada en 75.000 pesetas.

19. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia", modelo ES-110, serie número 73210-1401-9-14568. Valorada en 25.000 pesetas.

20. Una mesa de despacho de color madera clara, con tres cajones a la derecha y dos a la izquierda, de 160 x 80 centímetros. Valorada en 55.000 pesetas.

21. Un archivador metálico, color gris, con cuatro cajones, de 130 por 48 centímetros. Valorado en 4.000 pesetas.

22. Un ordenador marca "Ada Computer", número 5187613. Valorado en 200.000 pesetas.

23. Un teclado marca "Ada Computer", serie número 581029. Valorado en 150.000 pesetas.
24. Una pantalla marca "Ada Computer", número 856564-A. Valorada en 50.000 pesetas.
25. Una mesa de despacho de color madera clara, con tres cajones a la derecha y dos a la izquierda, de 160 x 80 centímetros. Valorada en 55.000 pesetas.
26. Una estantería del mismo color que la mesa, de cuatro baldas, de 137 x 100 centímetros. Valorada en 45.000 pesetas.
27. Una mesa de despacho de madera, con cuatro cajones a cada lado, de 200 x 90 centímetros. Valorada en 70.000 pesetas.
28. Un armario auxiliar a juego con la mesa, con dos cajones archivadores, de 90 x 70 centímetros. Valorado en 50.000 pesetas.
29. Una mesita baja, de madera, de 110 x 48 centímetros. Valorada en 2.000 pesetas.
30. Un tresillo de color marrón. Valorado en 50.000 pesetas.
31. Tres sillones giratorios, de color marrón. Valorados en 45.000 pesetas.
32. Una impresora marca "Oki Microline 393", número 901L-3009666. Valorada en 80.000 pesetas.
33. Una pantalla de ordenador, marca "Ada Computer". Valorada en 50.000 pesetas.
34. Un ordenador marca "Ada Computer", modelo DM-1400, serie número S2-2406358-N. Valorado en 200.000 pesetas.
35. Un teclado de ordenador, marca "Ada Computer", número 5187666. Valorado en 150.000 pesetas.
36. Dos fuentes de alimentación para el ordenador marca "Ada Computer Ondyne, S. A.", EPS-400. Valoradas en 200.000 pesetas.
37. Un ordenador marca "Ada Computer", referencia AT44HB, número 5187489. Valorado en 200.000 pesetas.
38. Un teclado de ordenador, marca "Ada Computer", modelo TA-1 Floppy, número 5187613. Valorado en 150.000 pesetas.
39. Una pantalla de ordenador, marca "Ada Computer", modelo DM-1400, número S2-2404473-W. Valorada en 50.000 pesetas.
40. Una mesa con encimera de color madera, con cuatro cajones al lado izquierdo, de 140 x 77 centímetros. Valorada en 40.000 pesetas.
41. Una mesa con encimera de color madera, con cuatro cajones en el lado derecho y dos y un archivador en el izquierdo, metálicos, de 160 por 77 centímetros. Valorada en 75.000 pesetas.
42. Una mesa de madera clara, con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha, de 180 x 80 centímetros. Valorada en 50.000 pesetas.
43. Dos estanterías a juego con la mesa anterior, con cuatro baldas, de 130 x 132 centímetros. Valoradas en 45.000 pesetas.
44. Un armario metálico, con dos puertas correderas, de color marrón, de 180 x 95 centímetros. Valorado en 30.000 pesetas.
45. Un archivador metálico, con cuatro cajones, de 132 x 47 centímetros. Valorado en 4.000 pesetas.
46. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "AEG Olympia Confort", sin número visible. Valorada en 25.000 pesetas.
47. Un ordenador marca "Ada Computer", modelo 28 Superet 400, número 5187816. Valorado en 200.000 pesetas.
48. Un teclado marca "Ada Computer", modelo 286, número 5187864. Valorado en 150.000 pesetas.
49. Una pantalla marca "Ada Computer", modelo 14-F, número 9013332-W. Valorada en 50.000 pesetas.
50. Una mesa de despacho con la encimera de color madera, con cuatro cajones a la derecha y tres a la izquierda, metálicos, de 173 x 83 centímetros. Valorada en 70.000 pesetas.
51. Un archivador con cuatro cajones metálicos, de 160 x 65 centímetros. Valorado en 4.000 pesetas.
52. Tres sillones marrones. Valorados en 45.000 pesetas.
53. Una mesa de rincón, de 250 x 90 centímetros. Valorada en 15.000 pesetas.
54. Un mueble de tres cuerpos, con librería, armarios y cajones, de 300 por 220 centímetros. Valorado en 200.000 pesetas.
55. Seis sillas de color marrón. Valoradas en 30.000 pesetas.
56. Un ordenador marca "Ada Computer". Valorado en 200.000 pesetas.
57. Un teclado marca "Ada Computer", modelo AT44HB, número 5187371. Valorado en 150.000 pesetas.
58. Una pantalla marca "Ada Computer", modelo DM-12, serie número 1212384-A. Valorada en 50.000 pesetas.
59. Una mesa de color madera. Valorada en 50.000 pesetas.
60. Una mesa auxiliar a juego con la anterior, con cuatro cajones a la izquierda y dos a la derecha, de 180 x 80 centímetros. Valorada en 30.000 pesetas.
61. Un armario archivador de dos puertas, de 180 x 90 centímetros. Valorado en 25.000 pesetas.
62. Un sillón y dos sillas marrones. Valorados en 20.000 pesetas.
63. Una copiadora de planos, marca "Superlite", de "Rigoli Fime", sin número visible. Valorada en 200.000 pesetas.
64. Un ordenador marca "Hewlett Packard 9133", modelo 9133XV, número 2333A30062. Valorado en 200.000 pesetas.
65. Una pantalla marca "Hewkerd", serie 100-150, sin número visible. Valorada en 50.000 pesetas.
66. Un teclado marca "Hewkerd", número 2443510169. Valorado en 150.000 pesetas.
67. Una mesa de despacho, metálica, con un cajón a la derecha y otro cajón y archivador a la izquierda. Valorada en 60.000 pesetas.
68. Dos armarios archivadores de planos, para formato AD. Valorados en 30.000 pesetas.
69. Una mesa de despacho, con tres cajones a la izquierda y cuatro a la derecha, de 160 x 77 centímetros. Valorada en 50.000 pesetas.
70. Un ordenador marca "Ada Computer", Superset-400. Valorado en 200.000 pesetas.
71. Una pantalla marca "Ada Computer", modelo DH-14-F, número 9013663-W. Valorada en 50.000 pesetas.
72. Un teclado marca "Ada Computer", modelo AT40HB, número 5187841. Valorado en 150.000 pesetas.
73. Una mesa de despacho, de 180 x 80 centímetros, con dos cajones a la derecha y tres a la izquierda. Valorada en 60.000 pesetas.
74. Un archivador con tres cajones, metálico, de 132 x 57 centímetros. Valorado en 3.000 pesetas.
75. Una mesa de dibujo, de 150 x 100 centímetros. Valorada en 35.000 pesetas.
76. Un tecnigrafo marca "Aldor". Valorado en 15.000 pesetas.
77. Una mesa de despacho de madera, de 180 x 80 centímetros, con dos cajones a cada lado. Valorada en 30.000 pesetas.
78. Una estantería a juego, con dos estantes y dos cajones archivadores, de 140 x 100 centímetros. Valorada en 25.000 pesetas.
79. Una mesa de dibujo, de 170 x 110 centímetros, con tecnigrafo marca "Nestler", 580-10. Valorada en 30.000 pesetas.
80. Tres sillones marrones. Valorados en 30.000 pesetas.
81. Un equipo de CAP marca "E-120", con monitor de 14 pulgadas y otro de 20 pulgadas; ordenador con procesador y disco de 120 megabits, fuente de alimentación interrumpida y teclado. Valorado en 2.000.000 de pesetas.
82. Tres archivadores metálicos, de 130 centímetros. Valorados en 35.000 pesetas.
83. Un plotter para AI, marca "Graphtec", GP-L02. Valorado en 50.000 pesetas.
84. Dos puentes-grúa de 20 toneladas y 20 metros de luz. Valorados en 5.000.000 de pesetas.
85. Dos puentes-grúa de 25 toneladas y 20 metros de luz, de Talleres Soriano. Valorados en 6.250.000 de pesetas.
86. Dos puentes-grúa de 5 toneladas y 20 metros de luz. Valorados en 1.250.000 de pesetas.
87. Una grúa pórtico, marca "Inta Eimar", de 15 toneladas. Valorada en 2.500.000 pesetas.
88. Un puente-grúa de 5 toneladas y 10 metros de luz, marca "Insaoudo". Valorado en 625.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 24.041.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.672

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 203 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Eva Guillén Delgado, contra General Mediterránea de Industria, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta

el día 19 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Consta en autos la certificación registral de los inmuebles embargados y de lo que, respecto a la titulación de los mismos, consta en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la titulación existente y las cargas y gravámenes están en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y aceptarán las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana. — Nave y terreno descubierto en el término de Zaragoza, polígono denominado "Malpica", parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una superficie total de 2.948 metros cuadrados, hallándose el resto sin construir. Consta de dos edificios adosados, uno de ellos nave de una sola planta y el otro de dos plantas. Finca registral número 45.548, inscrita al tomo 1.972, libro 915, folio 100 del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad. Justipreciado en 85.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 45.898

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecuciones números 60 y 144 de 1991, acumuladas, seguidas en este Juzgado de lo Social a instancia de Luis Prades Pérez y otros, en reclamación de cantidad, contra Fabricación Elementos Diesel, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), en tercera subasta el día 24 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de los avalúos. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario de los bienes objeto de subasta es don Urbano Moreno Almeida, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Iranzo, 57).

Bienes que se subastan:

1. Una bruñidora número 05019, modelo 738, serie UK220. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Una fresadora sin referencia. Valorada en 65.000 pesetas.

3. Una máquina "Mingati 04019", modelo RIM 3m, serie 45-17. Valorada en 150.000 pesetas.

4. Una máquina "Mingati 04018", modelo RIM 3m, serie 45-23. Valorada en 150.000 pesetas.

5. Un taladro de tres cabezales, referencia "Pegaso", número 3455, modelo B162-025, serie 24624. Valorado en 600.000 pesetas.

6. Un torno "Schaublin", número 01065, modelo 102 HP, serie 169358. Valorado en 150.000 pesetas.

7. Un torno "Teixidó", número 98. Valorado en 150.000 pesetas.

8. Un torno copiador número 01065, modelo D.330-NP. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

9. Un torno "Cumbre", número 01066, modelo 026. Valorado en 340.000 pesetas.

10. Una cepilladora, número 90. Valorada en 90.000 pesetas.

11. Un torno revólver IME 01057, modelo TR-26A. Valorado en 700.000 pesetas.

12. Un torno revólver IME 01058, modelo TR-26A. Valorado en 700.000 pesetas.

13. Un torno revólver IME, sin número, modelo TR-26A. Valorado en 150.000 pesetas.

14. Una grabadora, número 03076. Valorada en 50.000 pesetas.

15. Una prensa "Gaba", sin número, "Compe-15". Valorada en 25.000 pesetas.

16. Una prensa "Agme", número 03075. Valorada en 50.000 pesetas.

17. Una prensa "Agme", número 03074, referencia 550. Valorada en 250.000 pesetas.

18. Un taladro neumático, "Taddel", sin número, TA-1. Valorado en 200.000 pesetas.

19. Un taladro "Delco-Meca", número 02025. Valorado en 560.000 pesetas.

20. Un taladro TD-17-R, número 02023, tipo 14. Valorado en 200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 46.655

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo núm. 100667-7, expedido por la sucursal de Belchite, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — Secretaría General.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial